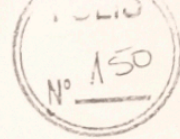


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"



Expte. Nº 200-331/2013
Agdos. Nº 200-309/13,
Nº 700-350/12,
y Nº 700-726/13
ES.

DECRETO Nº **6425** -S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 AGO 2022

VISTO:

El Decreto Nº 5316-S-2014, de fecha 05 de agosto del 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto se rechaza el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de apoderado legal de la Sra. Antonia Isabel Chañe, CUIL Nº 27-06235735-0, a los efectos de obtener la rejerarquización a la categoría 24 según Ley Nº 5502, el pago de diferencias salariales adeudadas, más los intereses y aportes previsionales;

Que, Procuración de Fiscalía de Estado informa que en la causa judicial individualizada con el Nº C-64.882/16 caratulado "CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION: CHAÑE, ANTONIA ISABEL C/ PODER EJECUTIVO - ESTADO PROVINCIAL", el Superior Tribunal de Justicia condenó al Estado Provincial a recategorizar a la Sra. Chañe a la categoría C-5, Agrupamiento Profesional, desde el 01 de enero de 2013, ordenando la liquidación y pago de las diferencias salariales que correspondan desde la fecha indicada, y hasta la fecha en que hubiere accedido al beneficio jubilatorio;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídico y la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, la Coordinación de Recursos Humanos informa que la Sra. Chañe se acogió al Beneficio de la Jubilación a partir del 28 de febrero de 2019;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria con la que se afrontara el gasto derivado del presente trámite;

Que, por expediente Nº C-202.172/22 caratulado: "EJECUCION PARCIAL DE SENTENCIA EN EXPTE. Nº: C-64.882/16: CHAÑE ANTONIA ISABEL - MASSACCESI ANIBA C/ PODER EJECUTIVO - ESTADO PROVINCIAL", el Tribunal Contencioso Administrativo ordeno al Estado Provincial dar cumplimiento con lo resuelto en la sentencia recaída en el expediente Nº C-64.882/16;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Déjase sin efecto el Decreto Nº 5316-S-2014, de fecha 05 agosto de 2014, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º: Téngase por promovida a la Sra. Antonia Isabel Chañe, CUIL Nº 27-06235735-0, en el cargo categoría C-5, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4413 en la U. de O. R7-03 Dirección Provincial de Capital Humano, por el periodo comprendido entre el 01 de enero del 2013 al 28 de febrero del 2019, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.



Claudia Gisela Huanc
ES. CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



Nº 151

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

6425

-S.-

III CDE. A DECRETO

ARTÍCULO 3º: Téngase por reconocidas las diferencias salariales a la Sra. Antonia Isabel Chañe, CUIL N° 27-06235735-0, que le corresponden entre la categoría C-2 y la categoría C-5, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 en la U. de O. R7-03 Dirección Provincial de Capital Humano, por el periodo comprendido entre el 01 de enero del 2013 al 28 de febrero del 2019, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demandará lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria que el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256/2021, indica a continuación:

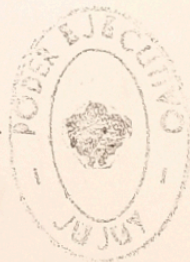
EJERCICIO 2022

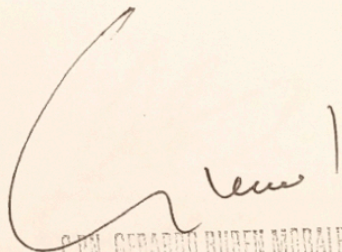
Jurisdicción "L" DEUDA PUBLICA Partida "3 10 15 1 27 0" Gtos. De Juicios contra el Estado Pcial.- Fiscalía de Estado cuya administración y ejecución corresponde a Contaduría de la Provincia de acuerdo a la efectiva disponibilidad de fondos.-

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

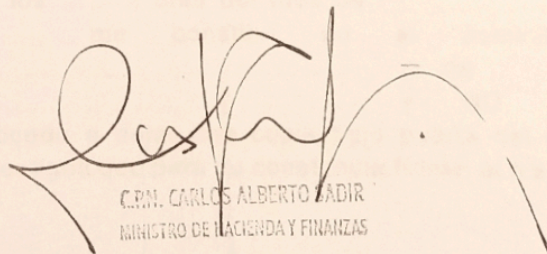
ARTÍCULO 6º: Notifíquese. Tome razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

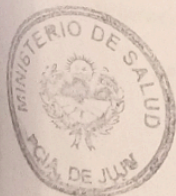

SR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY




SR. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.


SR. CARLOS ALBERTO RADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




SR. CLAUDIA GISELA HUAN
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy